



## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Expediente N°: 2025/LIQ\_01/000001

### INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emito el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	1/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

### SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y [[en su caso]] el artículo 32 y la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Los artículos 51 a 53 y [en su caso] Disposición Adicional 16<sup>a</sup> del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	2/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	3/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

### QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	4/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Cuervo Sevilla Comunicación (SIN ACTIVIDAD).

### SEXTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

#### **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.**

Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, será ajuste positivo si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación,

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	5/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

por el contrario, será un ajuste negativo, si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Los ajustes que se derivan de la Liquidación Presupuestaria del **ejercicio 2.024**, suponen un **ajuste negativo total de 217.205,92 euros**, conforme al siguiente detalle:

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2.024							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajuste		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Cap. 1	2.123.635,75	1.852.454,96	135.575,94	1.988.030,90	-135.604,85	0,00	-6,39%
Cap. 2	141.083,29	137.680,91	84,29	137.765,20	-3.318,09	0,00	-2,35%
Cap. 3	1.228.094,89	1.101.954,28	47.857,63	1.149.811,91	-78.282,98	0,00	-6,37%
<b>TOTAL</b>	<b>3.492.813,93</b>	<b>3.092.090,15</b>	<b>183.517,86</b>	<b>3.275.608,01</b>	<b>-217.205,92</b>	<b>0,00</b>	<b>-6,22%</b>

### Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, lo constituye el importe que se ha reintegrado durante el ejercicio 2.024 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente al ejercicio 2020 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera como **ajuste positivo, por 56.434,41 euros.**

Devolución PIE 2.020	56.434,41 €
----------------------	-------------





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Consolidado
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	2.123.635,75		2.123.635,75
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	141.083,29		141.083,29
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.228.094,89		1.228.094,89
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.584.566,09		6.584.566,09
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	90.650,77		90.650,77
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	92.000,00		92.000,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	1.392.636,16		1.392.636,16
= A) TOTAL INGRESOS (Capít. I a VII)	<b>11.652.666,95</b>		<b>11.652.666,95</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
+ Capítulo 1: Gastos de personal	5.607.930,17		5.607.930,17
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servic.	2.934.968,68	1.210,88	2.936.179,56
+ Capítulo 3: Gastos financieros	4.162,38	36,00	4.198,38
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	155.144,98		155.144,98
+ Capítulo 5: Fondo contingencia y o.imp.	0,00		0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	859.595,68		859.595,68
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	<b>9.561.801,89</b>	<b>1.246,88</b>	<b>9.563.048,77</b>
= A - B ESTABILIDAD PRESUPUESTAR.	<b>2.090.865,06</b>	<b>-1.246,88</b>	<b>2.089.618,18</b>
- Ajuste Recaudación Cap. I-II-III ingresos	<b>217.205,92</b>		<b>217.205,92</b>
+ Ajuste Liquidación Devolución PIE 2020	<b>56.434,41</b>		<b>56.434,41</b>
= Total Ingresos No Financieros Ajustados	<b>11.491.895,44</b>	<b>0,00</b>	<b>11.491.895,44</b>
= Total Gastos No Financieros Ajustados	<b>9.561.801,89</b>	<b>1.246,88</b>	<b>9.563.048,77</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	<b>1.930.093,55</b>	<b>-1.246,88</b>	<b>1.928.846,67</b>
<b>% ESTABILIDAD S/INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>16,795%</b>		<b>16,784%</b>

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

- La liquidación del presupuesto 2.024 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla presenta unos ingresos no financieros ajustados de 11.491.895,44 €

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	7/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

y unos gastos no financieros ajustados de 9.561.801,89 €, lo que representa una situación de superávit presupuestario de 1.930.093,55 €

- La ejecución del presupuesto de Cuervo Sevilla Comunicación presenta unos ingresos no financieros de 0,00 € y unos gastos no financieros de 1.246,88 €, lo que representa una situación de déficit presupuestario de 1.246,88 €

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es **SUPERIOR**, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **SUFICIENTES** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.928.846,67 €).**

## SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	8/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el **Presupuesto del año 2024 es de 2,6%**, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales, por un importe de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.886.762,92 €)**, según el siguiente desglose:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GASTO FINANCIADO
ESTADO	107.451,03
JUNTA DE ANDALUCÍA	958.607,69
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	2.820.704,20
<b>TOTAL GASTO FINANCIADO</b>	<b>3.886.762,92</b>

- Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación: En el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se podrá aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se deberá disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. Por ejemplo: modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales y el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos. En este ejercicio 2.024, esta entidad ha aprobado un cambio normativo de modificaciones de ordenanzas fiscales, que supone un aumento permanente en la recaudación, por lo que el nivel de gasto computable podrá aumentar en **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (158.444,15 €)**, cantidad





**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024**

efectivamente recaudada como consecuencia del cambio normativo, según el siguiente desglose:

CAMBIO NORMATIVO	APLIC.PRESUP.	IMPORTE INCRE.
IBI URBANA 0,56% AL 0,61%	11300	113.065,13
TASA RECOGIDA RSU	30200	32.266,68
TASA UTIL. INSTAL. DPTVAS.	31300	2.738,02
TASA SERVIC. SOCIOCULTUR.	32901/32902/32903	3.744,08
TASA INSCRIPCIÓN DEPORTES	39901	4.354,80
TASA SERV.DELEG.JUVENTUD	39902	2.275,44
<b>TOTAL INCREMENTO</b>		<b>158.444,15</b>

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, presenta los siguientes resultados:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Ejecución Presupuesto 2.023	Ejecución Presupuesto 2.024
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	8.876.604,83	9.558.850,39
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	8.876.604,83	9.558.850,39
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inv. realizadas por la Corpor. Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gtos. realizados en el ejercicio ptes. de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asoc. público privad.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos finanziados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.502.018,34	-3.886.762,92
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>5.374.586,49</b>	<b>5.672.087,47</b>
	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	<b>158.444,15</b>	
	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	<b>0,00</b>	
	<b>Gasto Computable 2.023</b>	<b>5.374.586,49</b>	
	<b>Tasa referencia (2,6%)</b>	<b>139.739,25</b>	
A	<b>Límite Regla de Gastos</b>	<b>5.672.769,89</b>	

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	10/15





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

B	Gasto Computable 2.024	5.672.087,47
	Variación del gasto computable (Límite regla de Gastos – Gasto Computable 2.024)	682,42
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO A > B		SI

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que **el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.672.087,47 €) en el año 2024, y el límite de la Regla de Gastos**, aplicando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **2,6% para el ejercicio 2024** y los ajustes anteriormente expuestos, alcanza la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.672.769,89 €)**. Por tanto, **el gasto computable para el ejercicio 2.024 es “MENOR” que el límite de la Regla de Gastos.**

Así las cosas, esta entidad **CUMPLE** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

**OCTAVO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.**

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

[hacienda@elcuervodesevilla.es](mailto:hacienda@elcuervodesevilla.es)  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	11/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2.024 asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00 €)** que supone un **0,00%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2024, que ascienden a 10.168.030,79 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

### OCTAVO. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

El superávit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados.

En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para este ejercicio 2.024 su prórroga no se encuentra establecida

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

- De acuerdo a ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:
- **Estabilidad presupuestaria positiva.**

En esta entidad, siendo que en la liquidación de 2024 presenta un

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	12/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

saldo en términos consolidados de **1.928.846,67 €**, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2024 de **3.214.661,69 €**, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

- **Volumen de endeudamiento no superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.**

Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2024 un porcentaje del **0,00%** sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva.

- Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit , lo que supone la posibilidad de aplicar UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.928.846,67 €).

En caso de prórroga de la DA 6<sup>a</sup>, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder aplicar el superávit presupuestario a fines distintos de amortizar la deuda, se deberá cumplir además que:

- **El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores, sea positivo en la liquidación del ejercicio 2024.**

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	13/15





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a **3.214.661,69 €, por lo que se cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado positivo.**

- Solo en caso de IFS, **El periodo medio de pago a los proveedores** no debe superar el límite legal previsto en la normativa de morosidad, esto es, no debe ser superior a 30 días según los datos publicados en el momento de iniciarse el expediente . Siendo el dato de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2.024 de **24,35 días, cumple el requisito de periodo medio de pago a proveedores.**

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **es posible aplicar el superávit presupuestario a destinos alternativos.**

Esta Intervención concluye con la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario de 2024 a financiar inversiones siempre que a lo largo de su vida útil éstas sean **financieramente sostenibles**, por la cantidad de **1.928.846,67 €.**

## CONCLUSIONES :

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente**

**A. Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**B. Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de la Regla de Gasto,**

comprobando la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

**C. Que esta Entidad Local CUMPLE con el objetivo de deuda pública.**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	14/15





---

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

---

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Interventor Acctal.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4	Fecha	27/02/2025 09:19:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SULBIHBNVNE4CDUX6MREE4</a>	Página	15/15

